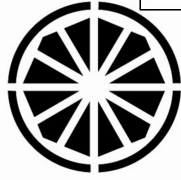




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 4708/2020 Fecha: 02-07-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

UNESCO  
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020024835 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 27/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (44.999,00 €)** ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito, por importe total de 44.999,00 €, del siguiente tenor literal. *"A fin de llevar a cabo la ejecución de la Sentencia núm. 220, de fecha 5 de marzo de 2020, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Social, en el Recurso de Suplicación núm. 692/2019 dimanante del procedimiento de origen de Ejecución de títulos judiciales núm. 40/2016 del Juzgado de lo Social núm. 4 de Santa Cruz de Tenerife, en materia de reclamación de cantidad, cuyo fallo desestima el recurso de suplicación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, contra el Auto de fecha 12 de abril de 2019, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Santa Cruz de Tenerife, y en consecuencia, el abono de atrasos ..."* y visto que la modificación presupuestaria se financia con créditos de la aplicación presupuestaria 121/92000/1300202 "Admón. Gral. – Ejecución de Sentencias Personal Laboral".

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000034217 por importe de 44.999,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :02/07/2020 10:00:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8CE4456A9C8F1B83795BA4E3A359EBD5D7A82104 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020024835

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 30 de junio de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **modificación presupuestaria nº 27/2020** en la modalidad de **Transferencia de Crédito**, por importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (44.999,00 €)**, conforme al siguiente detalle:


#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
121	92000	1300202	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Ejecución de sentencias personal laboral	44.999,00
<b>TOTAL</b>				<b>44.999,00</b>

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
180	43200	13100	Turismo – Inform. y prom. Turística – Retribuciones personal laboral temporal	44.999,00
<b>TOTAL</b>				<b>44.999,00</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b> Fecha :02/07/2020 10:00:35 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8CE4456A9C8F1B83795BA4E3A359EBD5D7A82104 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020024835
	<b>Firmantes:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY                      ALCALDE                      02-07-2020 09:53                      SELLO AYTO LA LAGUNA                      ASIEN TO 4708/2020. 2019 - LIBR02-07-2020 09:53	